



EPÍGRAFE 12º: AVALES Y OTRAS GARANTÍAS

COMISION								
	Estudio		Por formalización (una sola vez)		Por riesgo (trimestral o fracción)		Por disponibilidad (disposición facultativa del cliente)	
	%	mínimo	%	mínimo	%	mínimo	%	Mínimo
Avales	-	-	1.50	60.00 €	1.00	30.00 €	-	-
Línea de avales (nota 4ª)	-	-	-	-	-	-	0.50	15.00 €

NOTA 1: Las operaciones contempladas por este epígrafe son todas las garantías prestadas ante la Administración Pública y la prestación de toda clase de cauciones, garantías y fianzas para asegurar el buen fin de las obligaciones o compromisos contraídos por el cliente ante un tercero.

NOTA 2: Se entiende por preavales los que, no constituyendo un compromiso en firme de la entidad avalista, expresan su favorable disposición a otorgar aval definitivo en su día ante la entidad que lo solicita, como paso previo para el estudio de la operación financiera que le ha sido propuesta.

Para los preavales o compromisos de aval, regirán las mismas condiciones que para los avales, excepto cuando en el contrato figurasen condiciones menos onerosas o exención total. En ningún caso será de aplicación la comisión por riesgo.

NOTA 3: La comisión se percibirá por trimestres anticipados, siendo calculada sobre la cuantía de la obligación principal y vigente en el momento de la percepción, además de las comisiones adicionales que pudieren derivarse del incumplimiento de las obligaciones.

En los avales expedidos con plazo determinado, la finalización del devengo de la comisión se producirá al vencimiento del aval.

En los avales con prestación de garantía de duración indeterminada, el devengo de la comisión finalizará con la devolución del documento en que conste asignado el aval o garantía, con la acreditación del pago de la obligación avalada y la anulación del aval o garantía, realizados de forma fehaciente y a satisfacción de la entidad.

La fracción mínima de tiempo a efectos de cálculo de comisión es un trimestre,



NOTA 4: En aquellas operaciones en que la utilización del aval sea facultativa del cliente, se percibirá una comisión del 0,50% trimestral sobre el riesgo medio no dispuesto, en concepto de disponibilidad.

NOTA 5: Se percibirán, además los gastos de correo suplidos por la entidad y del corresponsal, si los hubiere.

NOTA 6: Se percibirá una comisión de 12,00 euros por reclamación efectivamente llevada a cabo, por una sola vez y por posición deudora.